

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

DALCAHUE

REGIÓN :

DE LOS LAGOS



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO

08

Fecha de Aprobación

31/01/2019

ROL S.I.I

177-64

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1.228 de fecha 19/12/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° EXENTO de fecha - de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 31,51 m² ubicada en SECTOR RURAL DE CHOVI SAN JUAN
- CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
- N° S/N Lote N° - manzana -
- localidad o loteo - sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
- timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE DAVID VIDAL OYARZUN	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-	-

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
		-
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MAXIMILIANO ECHEVERRIA IBAÑEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA 2: Superficie con permiso anterior 40,00 m2, y la superficie regularizada corresponde a 31,51 m2, superficie total edificada 71,51 m2.

NOTA 3: La presente regularización queda exenta de 100% de los derechos municipales por que el propietario de la vivienda tiene más de 65 años, según último párrafo del artículo 2 de la ley 20.898.



REGINA PATRICIA SOTO NAL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE